

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3407 del 14.10.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Las Palmas N° 1638, de actividad Bodega y taller de Máquinas o Cámaras de Frío, a nombre de Servicios de Refrigeración Surfrio Ltda., RUT 76.096.942-7.
- 3.- La carta del contribuyente, según providencia 3875 del 24.05.2017, donde solicita se levante la clausura, por un periodo de 10 días, para cumplir con los requerimientos de la Seremi de Salud y otras reparaciones, en el interior la propiedad.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Levántase en forma temporal, por 10 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3407 del 14.10.2016, ubicado en calle Las Palmas N° 1638, de actividad Bodega y taller de Máquinas o Cámaras de Frío, a nombre de Refrigeración Surfrio Ltda, RUT 76.096.942-7., debido a su solicitud para para limpiar, ordenar distribuir y otras reparaciones, en el interior la propiedad.
- 2.- Autorízase sólo para cumplir con los requerimientos de la Seremi de Salud y otras reparaciones, en el interior la propiedad y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/HAA/mru.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Unidad de Fiscalización



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

